



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Lunes, 15 de febrero de 1982

Núm. 36

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije el día y hora de su publicación, donde permanecerá hasta el día siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.386

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Subasta

El día 25 de febrero, a las diez de su mañana, se celebrará en el salón de actos de la Delegación de Hacienda subasta de radiocassettes, aparatos musicales, calculadoras, prismáticos y otros géneros.

Los detalles y condiciones de la subasta se encontrarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

Zaragoza, 6 de febrero de 1982. — El Presidente del Tribunal, (ilegible).

Núm. 1.253

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de ensanchamiento de aceras en calle Azoque, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Zaragoza, 18 de enero de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.255

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación del acceso al parque del Tío Jorge, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Zaragoza, 18 de enero de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

SECCION QUINTA

Núm. 1.251

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1982, aprobó con carácter inicial la modificación del Plan general del área nordeste de la ciudad, según proyecto remitido por la Oficina Técnica de Planeamiento, obrante en el expediente.

Asimismo se suspenden licencias de parcelación y edificación en todo el ámbito comprendido dentro del proyecto de modificación, a tenor de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente U-1.075-81 se en-

Núm. 1.254

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en Parque, entre Alcalde Caballero y calle de San Juan

Núm. 1.256

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación parcial del Camino Viejo de Monzalbarba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 18 de enero de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.257

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación de diversas calles en polígono 51 del Plan general de ordenación urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 18 de enero de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.258

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación de diversas calles del polígono 49, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 18 de enero de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.252

Estado detallado de ejecución de los presupuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año de 1981 (artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio).

Presupuestos	Existencia en 30-9-81	Ingresos 4.º trimestre	Suma	Gastos 4.º trimestre	Existencia en 31-12-81
Ordinario	730.152.492	1.882.060.743	2.612.213.235	2.088.603.427	523.609.808
Especial de Urbanismo	10.574.743	194.837.019	205.411.762	141.637.236	63.774.526
Inversiones	—	25.841.321	25.841.321	1.199.787	24.641.534
Extraordinario	50.922.338	144.879.337	195.801.675	142.056.848	53.744.827
Total	791.649.573	2.247.618.420	3.039.267.993	2.373.497.298	665.770.695

Zaragoza, 3 de febrero de 1982. — El Interventor general, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde accidental, Luis Roldán.

Núm. 1.266

**Audiencia Territorial
SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 38 de 1982, promovido por don Vicente Herrero Brun, contra desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Administración Territorial, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Técnica de la «Munpal» de fecha 25 de noviembre de 1980, que denegó solicitud de revisión o actualización de pensión de jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.355

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 39 de 1982, promovido por don Pedro Muniesa Casamayor, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, fecha 16 de diciembre de 1981, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por el actor contra la de la Subdirección General del Profesorado de Facultades y Enseñanzas Técnicas Superiores de 27 de mayo de 1981, sobre denegación de equiparación de título de Ingeniero industrial al grado de Doctor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.217

**Confederación Hidrográfica
del Ebro**

Información pública de las obras de proyecto de segunda ampliación de la captación de aguas para el polígono de terrenos (Zaragoza), con un presupuesto de contrata de 88.982.258 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son la captación de aguas superficiales del río Ebro, aguas arriba de Cabañas de Ebro, estación de bombeo, con instalaciones de suministro de energía eléctrica, automatismo y control. Conducción de tubería de fibrocemento de 400 milímetros, acoplada lo más posible a caminos existentes, cruza el ferrocarril mediante una línea horizontal de tubería metálica de 800 milímetros donde se aloja la conductión,

ción, que continúa hasta el límite de Cabañas y Figueruelas sin interterir los planes de la «Industrial Química de Zaragoza», S. A., atraviesa la autopista de Zaragoza a Bilbao por una obra de fábrica existente, cruza el canal Imperial y llega al depósito de aspiración del bombeo de la captación inicial en ejecución.

Las necesidades de agua son la potable para el consumo humano de 12.000 personas, agua desmineralizada para la central térmica, calderas de agua caliente, circuitos de refrigeración y corrección de dureza en compresores y máquinas de soldar y en tratamiento de superficie, consumo de agua industrial no desmineralizada, pérdidas y contra incendios con un total de 8.800 metros cúbicos diarios que suponen en las dieciséis horas de funcionamiento de las instalaciones 153 litros por segundo, que representan un caudal continuo de 102 litros por segundo. Esta información pública no supone la de la concesión de caudales.

Las instalaciones que se proyectan son supletorias de la instalación principal del canal Imperial, son alternativas y nunca se utilizarán simultáneamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías de Cabañas de Ebro, Figueruelas, Pedrola y Grisén durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado departamento (paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de febrero de 1981. — El Ingeniero Director, G. Sancho de Ybarra.

Núm. 1.152

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, cinco tramos de líneas a 20 KV, en Bujaraloz (AT 166 de 1981).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de Bujaraloz, destinada a alimentación eléctrica de una ET en Bujaraloz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, artículo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referen-

cia. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas menciona-

das, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Los tramos de la línea proyectada son los siguientes:

Tramo 1: Doble circuito. Arranca de la ETD Lacruz, de Bujaraloz.

Termina: Tramo a), en el tramo 2; tramo b), en el tramo 3.

Longitud, 583 metros.

Tramo 2: Circunvalación de Bujaraloz. Arranca del tramo 1.

Termina en la línea Peñalba-Candasnos. Longitud, 926 metros.

Tramo 3: Arranca de la línea Valfarte-Bujaraloz.

Termina en la ET Bujaraloz-pueblo.

Longitud, 112 metros.

Tramo 4: Deriva del tramo 3.

Termina en la ET carretera Bujaraloz. Longitud, 382 metros.

Tramo 5: Deriva del tramo 3.

Termina en el arranque de la línea a la ET «Las Lomas», de Bujaraloz.

Longitud, 30 metros.

Todas las líneas son trifásicas, simple circuito, excepto el tramo 1, y estarán formadas por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.154

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, ET de 400 KVA, número 2.071, camino de Batán, de Caspe (AT 169 de 1981).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición «Empresa Nacional Hidroeléctrica Rigaborzana», S. A., con domicilio en Barcelona-8 (paseo de Gracia, 132), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y su acometida subterránea, situada en término municipal de Caspe (camino de Batán, junto a un grupo de viviendas) y destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribaborzana», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta con tres celdas y el siguiente aparellaje: Celda de entrada, con un interruptor tripolar.

Celda de salida, con un seccionador tripolar.

Celda de protección de transformador, con un interruptor tripolar para 400 A y 25 KV y cartuchos fusibles para 20 A.

Transformador trifásico de 400 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 100 metros de longitud, entrada y salida de la línea de la ET 2.072 de la calle Cristóbal Colón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.153

Autorización administrativa y aprobación de ejecución de ET 250 KVA y su acometida a 15 KV para la Residencia de Ancianos en Calatayud (AT 168 de 1981).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Hermanas de los Ancianos Desamparados (avenida Pascual Marquina, sin número, Calatayud) para estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea-subterránea, situada en Calatayud (Avenida Pascual Marquina, sin número), destinada a suministro de energía eléctrica a la Residencia de las Hermanas de Ancianos Desamparados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Vicente Ibarzo Ibarzo, en Calatayud y julio de 1981, con presupuesto de ejecución de 1.283.975 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.068

SECCION DE MINAS

Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a las personas o entidades interesadas, cuyo domicilio se ignora, que habiéndose producido infracción de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se ha incurrido en causa de caducidad establecida en el apartado 2 del artículo 170 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, por lo que procede la apertura del expediente de caducidad de la concesión minera siguiente:

Número: 2.232.

Denominación: «Petronila».

Término municipal: Badules.

Pertenencias: 35.

Nombre del concesionario: Tomás Sierra Pascual.

De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede al interesado un plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda tomar vista del expediente de caducidad de la referida concesión de explotación minera, compareciendo ante la Sección de Minas de esta Delegación Provincial (sita en calle de Canfranc, número 8), durante las horas de oficina para el público, de nueve y media a una y media, y presentar las alegaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos.

Zaragoza, 25 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Aínsa Font.

Núm. 1.069

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a las personas o entidades interesadas, cuyos domicilios se ignoran, que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía han sido caducadas las concesiones de explotación mineras que a continuación se relacionan:

Números, denominación, término municipal, pertenencias y nombre del concesionario

148. «Artajona». Remolinos. 12. José Barcelona Buera.

1.297. «Carmen II». Mequinenza. 20. «Mina Carmen 2.^a», S. A.

1.373. «Elisa». Tarazona. 28. Elisa Fraile Ruiz.

1.674. «La Princesa». Fuendetodos y Puebla de Albornón. 27. «S. A. Ferrocarril de Utrillas».

1.703. «Nuestra Señora del Pilar». Alarba. 28. José-María Cardona Iñigo.

1.779. «Isabel». Nigüella y Mesones. 16. Juan Llopis Crespo.

Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, previo al contencioso-administrativo, ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifica la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Aínsa Font.

Núm. 1.070

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a las personas o entidades interesadas cuyos domicilios se ignoran, que habiéndose producido infracción de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Minas vigente, se ha incoado por esta Delegación Provincial de Industria y Energía, expediente de caducidad de la concesión minera que a continuación se relaciona:

Número: 2.220.

Denominación: «Marité».

Término municipal: Luesma.

Pertenencias: 160.

Nombre de los concesionarios: Manuel Vizoso Martínez, doña Josefa Casabona Fraile, don Emeterio Trigo Palacios y don Manuel Lozano Blanco.

De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los interesados un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo puedan tomar vista del expediente de caducidad de la referida concesión de explotación minera, compareciendo ante la Sección de Minas de esta Delegación Provincial (sita en calle Canfranc, número 8), durante las horas de oficina para el público, de nueve y media a una y media, y presentar las alegaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos.

Zaragoza, 25 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Aínsa Font.

Núm. 1.151

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitido definitivamente, con fecha de 27 de enero de 1982, a don Eliseo-Jacinto Blanc Martí, con domicilio en Alcañiz (avenida José Antonio, número 41), la solicitud de un permiso de investigación, número 2.565, de 25 cuadrículas, nombre «Eliseo», mineral caolín, en los términos municipales de Cubel y Abanto.

Se tendrá por punto de partida el vértice formado por meridiano Oeste 1.º 40' 40" y el paralelo 41.º 07' 20" Norte.

Vértice	Longitud	Latitud
1	1º 40' 40" O	41º 06' 40" N
2	1º 40' 20"	41º 06' 40"
3	1º 40' 20"	41º 06' 20"
4	1º 39' 00"	41º 06' 20"
5	1º 39' 00"	41º 07' 20"
6	1º 39' 40"	41º 07' 20"
7	1º 39' 40"	41º 07' 40"
8	1º 40' 00"	41º 07' 40"
9	1º 40' 00"	41º 08' 00"
10	1º 40' 40"	41º 08' 00"
11	1º 40' 40"	41º 08' 20"
12	1º 41' 20"	41º 08' 20"
13	1º 41' 20"	41º 07' 20"

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 27 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, F. Aínsa Font.

Núm. 1.211

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace saber que en expediente sancionador número V/P-Z-33 de 1981 (341), que se tramita en esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia formulada por doña

Josefina Martín Latorre, contra don Manuel Cuartero, se ha formulado resolución al señor Cuartero, que, copiada literalmente, dice así:

Visto el expediente sancionador número V/P-Z-33 de 1981, seguido contra don Manuel Cuartero, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de esta Delegación Provincial de fecha 24 de abril de 1981;

Primero. Resultando hechos probados que en un edificio de protección oficial situado en calle Miraflores, números 7 y 9, el propietario del piso quinto B de la escalera primera, sin haber obtenido la previa autorización de este Departamento procedió a realizar las siguientes obras:

Apertura de una puerta de acceso a terraza, que no figura en los planos de proyecto ni en los de fin de obra.

Construcción de un pequeño trastero de unos dos metros cuadrados aproximados y de un grifo.

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Delegación, el edificio anteriormente mencionado está amparado por el expediente Z-G-17 de 1972, con calificación definitiva de fecha 4 de febrero de 1977; la denuncia fue presentada por doña Josefina Martín Latorre, propietaria del piso cuarto A, quien se considera perjudicada por las obras realizadas, ya que le producen filtraciones.

Tercero. Resultando que practicada la correspondiente inspección por los Servicios Técnicos de la Delegación, confirmaron la existencia de los hechos denunciados, de los que responsabilizaron al propietario del piso quinto B, don Manuel Cuartero, señalando como obras a realizar: dejar la terraza tal y como figura en los planos de fin de obra.

Cuarto. Resultando que invitado el denunciado, don Manuel Cuartero, a la realización de las obras señaladas en el anterior informe, dejó transcurrir el plazo que para ello se le había concedido, sin llevarlas a cabo, por lo que el Ilmo. señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ordenó la incoación de expediente sancionador con nombramiento de Instructor y Secretario del mismo, de todo lo cual se dio traslado a denunciante y denunciado.

Quinto. Resultando que se formuló el correspondiente pliego de cargos al denunciado, no obteniéndose contestación alguna por su parte.

Sexto. Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

Primero. Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción calificada como grave en el número 12 de la letra B del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, infracción, de las que resulta responsable don Manuel Cuartero.

Segundo. Considerando que las infracciones calificadas como graves han de ser sancionadas con multa de 50.000 a 250.000 pesetas, por disponerlo así el artículo 57 del Real-Decreto 3.148, de 10 de noviembre de 1978.

Tercero. Considerando que el artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial dice que podrá imponerse a los infractores la realización de las obras de reparación y conservación y las necesarias para acomodar la edificación al proyecto aprobado y a las Ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables.

Cuarto. Considerando que los Delegados provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son competentes para incoar, tramitar y resolver toda clase de expedientes sancionadores, según lo dispuesto en el Decreto 1.929, de 2 de abril de 1976, y Orden de 2 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157, siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas generales aplicables,

Esta Delegación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por el Instructor del expediente, ha resuelto:

1.º Sancionar a don Manuel Cuartero, autor y responsable de una infracción, calificada como grave en el número 12 de la letra B del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, con una multa de 50.000 pesetas.

2.º Imponerle la obligación de dejar la terraza tal y como figura en los planos de fin de obra del edificio, en un plazo de quince días naturales.

3.º Se le advierte que si no realiza las obras en el plazo señalado, o, en su caso, en la prórroga que se le concediera, podrá imponersele, además de la ejecución subsidiaria establecida en el apartado B del artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las multas coercitivas a que se refieren el apartado C del mismo artículo y el 107 de la misma Ley, en la cuantía establecida por la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto.

Zaragoza, 27 de enero de 1982. — El Instructor, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.263

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Oseja-Zaragoza, con hijuela de Jarque a Borobia, se ha solicitado autorización para modificar los horarios, que quedarían del modo siguiente:

Lunes, jueves y sábados. — Salida de Jarque, 7,40 y 16 horas. Salidas de Zaragoza, 10,05 y 18,30 horas.

Martes, no festivos. — Salida de Jarque, 7,40 horas. Salida de Zaragoza, 18,30 horas.

Viernes, no festivos. — Salida de Oseja, 7,15 horas. Salida de Zaragoza, 18,30 horas.

Sábados, no festivos. — Salida de Jarque, 13,30 horas. Salida de Zaragoza, 17,30 horas.

Domingos. — Del 1 de abril al 30 de septiembre: Salida de Oseja para Zaragoza, 17,05 horas. Salida de Zaragoza para Jarque; 19,40 horas.

Del 1 de octubre al 31 de marzo: Salida de Oseja para Zaragoza, 16,05 horas. Salida de Zaragoza para Jarque, 19 horas.

Hijuela Jarque-Borobia:

Lunes, jueves y sábados. — Salida de Jarque, 12,05 horas. Salida de Borobia, 14,45 horas.

Sábados. — Salida de Jarque para Aranda, 20,40 horas.

Domingos. — Del 1 de abril al 30 de septiembre: Salida de Aranda para Jarque, 17 horas.

Del 1 de octubre al 31 de marzo: Salida de Aranda para Jarque, 16 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado

por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estará de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Oseja, Jarque de Moncayo, Aranda de Moncayo, Gotor, Illueca, Brea de Aragón, Morés, Sabiñán, El Frasno y Zaragoza Renfe, Asociaciones de Transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 3 de febrero de 1982. — Por la Jefatura Provincial, (ilegible).

Núm. 1.166

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución número 315 de 1981, despachos en autos 10.463-8 de 1981, seguidos a instancia de Enrique Calleja Lozano y otros, contra «Industrias del Molde», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. En Zaragoza a 19 de diciembre de 1981. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias del Molde», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.152.444 pesetas de principal, según sentencia de 26 de octubre de 1981, más la de 200.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrias del Molde», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.356

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas

por esta Magistratura a instancia de Carmen Martín Gil, María-Luz Ramos Chicharro, María-Jesús Molinero Molinero, María-Carmen Romero Clavería y Emilia Escribano Escribano, contra «Sufflo», S. A., domiciliada en camino del Vado (segunda travesía), en autos ejecutivos número 217 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina esmeriladora, marca «Ligur», de 2.850 r.p.m., de 1 CV y 0'74 Kw, número 8146, tipo EL-3; en 6.000 pesetas.

Una máquina estabilizadora de tensión, «Salicru», T-170-3, núm. 5, A-4.1, P-170, VA Red 3.370, de 450 vatios, 4,3 x 380 voltios, 280 A; en 30.000 pesetas.

Dos placas de aluminio macizo, de 1'20 x 1 x 0'30 metros; en 6.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina, modelo «Strafor»; en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Línea 98», número 1.507.545; en 6.000 pesetas.

Un reloj «Solari Urime», para control de entrada y salida al trabajo; en 8.000 pesetas.

Un calefactor «Joanes», con generador número 4223, modelo NT-150-M; en 12.000 pesetas.

Una báscula automática, «Rafels», de 1.000 kilos, empotrada en el suelo; en 40.000 pesetas.

Un ascensor «AEG», con motor número 571543, tipo ADB, de 1'60 metros; en 200.000 pesetas.

Un extintor «Minimax», de polvo, modelo P-10; en 5.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 20 toneladas, sin marca; en 60.000 pesetas.

Dos máquinas de precintos; en pesetas 10.000.

Un extintor «Trinimax», modelo EB; en 6.000 pesetas.

Una elevadora «Ermed»; en pesetas 160.000.

Una carretilla de transportar bidones; en 8.000 pesetas.

Un compresor de aire, «Mercury», número 14646, con motor «Conemesa», tipo U, N-112-N-4; en 12.000 pesetas.

Una grapadora de pedal, modelo «Boxer»; en 10.000 pesetas.

Una troqueladora «Sandt», hidráulica, Typ-962, Schaltbild, NR-040.040, 1.035.07; en 80.000 pesetas.

Un generador de alta frecuencia, AEM, número 4762, tipo 14762, referencia 27, con potencia de 50 Kw, de tres fases, int. 145, frecuencia 50, con equipo hidráulico incorporado, bandeja para soldar automáticamente, reductor, rebobinador automático y refrigerador; además, para esta máquina siete electrodos de dibujar diversos y 100 litros de aceite hidráulico; tasado en 450.000 pesetas.

Un puente-grúa marca «Soriano», de 1.000 kilos, con su estructura correspondiente; en 350.000 pesetas.

Total, 1.499.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa ejecutada, siendo su depositario don Antonio Ortega Martes, domiciliado en calle María Moliner, 50-52, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta

Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 26 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de marzo de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de marzo de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 5 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.367

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.137-45 de 1982-3, instados por Ernesto Alvarez Recaj y otros, contra Carlos Calvo Asensio, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1982, a las diez y diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Carlos Calvo Asensio se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.162

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 14.635 de 1981-3, a instancia de Carmelo Hernández, contra Jacinto Ranz Olmo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carmelo Hernández Carbo, contra Jacinto Ranz Olmo, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 240.000 pesetas, más el 10 por 100 de recargo por mora.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jacinto Ranz Olmo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.219

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 331 de 1981, promovido por Fabián Diarte García, contra «Industrias Diarte», S. L., por despido, se ha dictado auto de fecha 17 de diciembre de 1981 del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efectos de la fecha de esta resolución y estimar en 209.916 pesetas la indemnización compensatoria y en pesetas 154.948 los salarios de tramitación devengados a cargo; con expresa condena en costas de la empresa y sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a «Industrias Diarte», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 1 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.225

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.210 de 1981-3, a instancia de Angel Monreal Vela, contra Emilio Fábregas Oller, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Monreal Vela, contra Emilio Fábregas Oller, debo condenar

y condeno al empresario demandado a satisfacer al actor la cantidad de 174.000 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Emilio Fábregas Oller, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.085

Magistratura de Trabajo número 4

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.902-3 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancias de Manuel Serón Gracia y Ubaldo Ibáñez Menés, contra la empresa «Marle», sociedad limitada, y otro, sobre despido, con fecha 22 de enero de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas formuladas por Manuel Serón Gracia y Ubaldo Ibáñez Menés, contra la empresa «Marle», sociedad limitada, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o les indemnice en la cantidad de 595.080 pesetas a Manuel Serón Gracia y 220.360 pesetas a Ubaldo Ibáñez Menés, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, y de cuya cantidad abonará al actor Manuel Serón Gracia, 357.048 pesetas y a Ubaldo Ibáñez Menés, 132.223 pesetas el empresario demandado, y el Fondo de Garantía Salarial deberá pagar el resto, igual al 40% de aquella suma, así como los salarios de tramitación a cargo del primero desde el 7 de octubre de 1981 a la fecha de la notificación de esta sentencia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Marle», S. L., en ignorado paradero se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.164

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 17 de 1982 (ejecución), instados por Fernando Sanz Peñarroya, contra Carlos Pérez Brandich, se ha dictado la siguiente providencia:

«En Zaragoza a 1 de febrero de 1982. Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos, únase a los autos de su razón y entréguense copias a las partes;

se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el próximo día 25 de febrero de 1982, a las trece horas de su mañana, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo proveyó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Carlos Pérez Brandich, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 1 de febrero de 1982. — Ante mí, el Secretario, (ilegible).

Núm. 1.267

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.293 de 1981, instados por Angelines Learte Soteras, contra Carlos Benavente Gascón y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en esta fecha con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda debo condenar y condeno al empresario demandado don Carlos Benavente Gascón a que abone a doña Angelines Learte Soteras la suma de 137.714 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de interés por demora en el pago.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Carlos Benavente Gascón, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 30 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.268

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.870-874 de 1981, instados por don Baltasar Lambea Lambea y otros, contra «Transportes Meridiano», S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas acumuladas debo condenar y condeno a la empresa demandada «Transportes Meridiano», S. L., a que abone a los demandantes que se detallan en el resultando de hechos de esta sentencia las cantidades que respecto de cada uno de los mismos también allí se indican, más el 10 por 100 de la respectiva suma en concepto de interés por demora en el pago.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Transportes Meridiano», S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 30 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.052

Magistratura de Trabajo núm. 3 de Barcelona

Notificación

En los autos seguidos a instancia de Vicente Salles Roura en el procedimiento 1.821 de 1980, contra «Decsa» y «U.E.G.», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 655. — En la ciudad de Barcelona a 13 de noviembre de 1981. — El Ilmo. señor don Emilio de Cossío Blanco, Magistrado de Trabajo de la Sala núm. 3 de las de esta ciudad, ha visto el juicio promovido por Vicente Salles Roura contra las empresas «Decsa», «Frater», S. A., y «U.E.G.», S. A., en reclamación de cantidad, y...

Resultando que con fecha 2 de diciembre último, y en turno de reparto, correspondió a esta Magistratura una demanda suscrita por el citado reclamante, contra los demandados que fundamentaba y apoyaba en los hechos que detalladamente constan en el escrito presentado, el cual terminaba suplicando a la Magistratura dictara sentencia condenando a las demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad reclamada de 750.000 pesetas;

Resultando que admitida la demanda a trámite y señalado día para celebrar la previa conciliación o juicio, en su caso, en el día de la fecha de la presente resolución comparecieron ante esta Magistratura, de una parte, Vicente Salles Roura, por sí, asistido del Letrado don Valentín Gómez Meliá; no comparecieron las demandadas, que constan debidamente citadas. Abierto el acto la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, constanding así en el acta levantada;

Resultando que abierto el juicio a prueba se propuso la documental, que se admitió, y solicitó el demandante se tuviera a las demandadas por confesas, dada su incomparecencia;

Resultando probado, y así se declara:

1.º Que el actor Vicente Salles Roura ha venido prestando sus servicios en la localidad de Barcelona para la empresa «Frater», S. A., desde el 2 de mayo de 1967, y sucesivamente para «U.E.G.», S. A., a partir de 1.º de enero de 1976, y en «Decsa», a partir de 5 de mayo de 1977, todas ellas pertenecientes a «Universal Enterprise Group», sociedad anónima, de actividad siderometalúrgica, con categoría profesional de jefe de administración de segunda y últimamente de director gerente;

2.º Que en fecha 30 de noviembre de 1979 se llegó a un acuerdo entre las partes para resolver la relación laboral existente, comprometiéndose el grupo citado, a través de su apoderado, don Antonio Artero Fernández, a liquidar al actor la cantidad de 1.500.000 pesetas, abonables mediante la aceptación de cinco letras de cambio de 150.000, 100.000, 150.000, 300.000 y 300.000 pesetas cada una, con vencimientos sucesivos en 15 y 30 de diciembre de 1979, 15 y 30 de enero de 1980 y 28 de febrero de 1980, respectivamente, abonándose 500.000 pesetas al contado, resultando impagadas las tres últimas, cuyo importe de pesetas 750.000 ahora se reclama;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado los requisitos legales;

Considerando que es forzoso para el juzgador formar convicción con los elementos de prueba obrantes en autos (artículo 89 de la Ley de Procedimiento Laboral), y ello aun en casos como el presente, en que tales elementos aparecen muy reducidos por la incomparecencia de las partes demandadas, pese a su citación en forma, y

a las que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley, se les tiene por confesas de los hechos que fundamentan la pretensión del actor, lo que comporta la declaración de que las empresas adeudan al actor la cantidad reclamada y subsiguiente condena al pago de la misma;

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso,

Fallo: Que con estimación íntegra de la demanda interpuesta por Vicente Salles Roura contra las empresas «Frater», S. A., «U.E.G.», S. A., y «Decsa», pertenecientes al grupo «Universal Enterprise Group», S. A., debo declarar y declaro que la empresa adeuda al actor la cantidad de 750.000 pesetas, y en su consecuencia, condeno a la misma a que le haga cumplido pago de dicha cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a preparar en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de este fallo, debiendo de hacerlo la parte condenada previo ingreso del importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta de esta Magistratura, abierta en la sucursal del Banco de España en Barcelona, más la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta de recursos de suplicación, abierta en la Caia de Ahorros de Cataluña (Agencia Fontanellas), y de conformidad con los artículos 154 y 181 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio de Cossío Blanco. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe el mismo día de su fecha y en acto de audiencia pública. Dov fe. — Francisco Bosch Salas. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas demandadas «Decsa» y «U.E.G.», S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Barcelona a 12 de diciembre de 1981. — El Secretario, Francisco Bosch Salas.

Núm. 1.249

Secretaría de Estado de Turismo

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento agencia de viajes «Rivercar», de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido era en Zaragoza, calle Fita, número 21, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 21 de agosto de 1981 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 1.370-R. S., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 6.000 pesetas, por infracción de los artículos 51 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. señor Secretario de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el si-

guiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción, a disposición del Excmo. señor Secretario de Estado, en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 29 de enero de 1982. — El Jefe de la Sección, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.420

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 231 de 1980, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Agustín Espuny Torres, contra don Salvador Villumara Torralardona, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula B-6393-BX; tasado en 200.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Land Rover», matrícula B-6315-CH; tasado en pesetas 350.000.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.226

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 92 de 1981, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Antonio Oto Pérez, contra su esposa, doña Pilar Monforte Martínez, en ignorado paradero y declarada rebelde en estos autos, se ha dictado sentencia en el día de hoy, con el siguiente fallo dispositivo:

«Que debo declarar, como declaro, el divorcio de los cónyuges don Antonio Oto Pérez y doña Pilar Monforte Martínez y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, así como la disolución de sociedad de gananciales.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Pilar Monforte Martínez se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.396

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 25 de 1982-B, de los que dimana la presente pieza de medidas provisionales, en las que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Juez señor Rodríguez de Vicente-Tutor. — Zaragoza a 9 de febrero de 1982. — Por dada cuenta del precedente escrito, presentado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, únase a los autos de su razón, y para la comparecencia del artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala el día 25 de febrero, a las diez horas de su mañana, para lo cual citese al demandante, al Ministerio fiscal y a la demandada, a esta última como se solicita, por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón del Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Carmen Hernández Román, expido y firmo la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza

a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 1.302

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 173 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Escuin Celma, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Angel Viñas Moreno, vecino de Mequinenza (Zaragoza), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Una fotocopiadora marca «Ges-tetner», modelo 2010; tasada en pesetas 20.000.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», eléctrica, modelo «Editor 4», con carro normal; tasada en pesetas 15.000.

3. Una estufa eléctrica, de dos resistencias, marca «Ufesa»; tasada en 500 pesetas.

4. Un radiador de calefacción, eléctrico, con termostato, marca «Westing-house»; tasado en 2.000 pesetas.

5. Un armario metálico, de un solo cuerpo, con cinco estanterías y puertas correderas; tasado en 6.000 pesetas.

6. Una estantería metálica, de una longitud aproximada de 3'5 x 2'10 metros, con cuatro repisas; tasada en 8.000 pesetas.

Total, 51.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado don Angel Viñas Moreno, vecino de Mequinenza, con domicilio en calle Fraga, sin número, y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones